

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-11017 *Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, por resolución de fecha de hoy se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la Ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 3.1 que contiene la tarifa.

«Artículo 3. 1. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Uso doméstico:	
Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros	17,0577
Exceso a euros m3.	0,5867
Uso no doméstico:	
Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros	22,7705
Exceso a euros m3.	0,8498
Consumo explotaciones ganaderas (Inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Cantabria):	
Hasta 40 m3, mínimo de consumo por trimestre euros	22,7705
Exceso a euros m3.	0,4148
Cuota de renovación y mantenimiento del parque de contadores. Por trimestre euros:	2,4022
Derechos de Enganche euros:	120,1105

Comillas, 5 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2017/11017

CVE-2017-11017